

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística por la Universidad de Málaga
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

#### 1.1 – Datos básicos de la descripción del título

Se define el ámbito de estudios ISCED 1, ISCED 2 y se informa del enlace de la normas de permanencia. Se elimina el idioma INGLES, FRANCES Y ALEMAN de entre las lenguas de impartición (ya que no se cumple el requisito de que, al menos, una asignatura obligatoria se imparta exclusivamente en algunos de esos idiomas)

#### 2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se cumplimenta el subapartado "Diferenciación de títulos dentro de una misma Universidad"

#### 4.1 – Sistemas de información previos

Actualización de algunas URL hacía <http://www.uma.es/cipd>.

#### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la referencia normativa en la Universidad de Málaga en cuanto a la aplicación de los criterios de admisión

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se completa la información -tabla- relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y actualiza la normativa UMA vigente al respecto.

#### **4.5 – Complementos formativos**

Se indica expresamente que para ninguno de los perfiles de acceso se contemplan complementos de formación.

#### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Se incorpora la información referente a los planes/acciones de movilidad específicas para el título.

#### **5.2 – Actividades formativas**

Las actividades formativas de las asignaturas se definen/agrupan conforme a los nuevos requerimientos

#### **5.3 – Metodologías docentes**

Las Metodologías Docentes se definen separadamente de las Actividades Formativas.

#### **5.4 – Sistemas de evaluación**

Los sistemas de evaluación de las asignaturas se ponderan conforme a los nuevos requerimientos.

#### **9.0 – Sistema de garantía de calidad**

Se ha incluido la URL del Sistema de Garantía de calidad del centro.

#### **11.1 – Responsable del título**

Se actualiza el responsable del título.

## 11.2 – Representante legal

Se actualiza el representante legal.

## 11.3 – Solicitante

Se actualiza el solicitante del título.

## RECOMENDACIONES:

### 3.1 – Competencias generales y básicas en el caso del Grado

Se recomienda reducir el número de **competencias generales** toda vez que algunas de ellas se superponen con otras generales o específicas (ejemplo CG11 y CE4). Asimismo, deben expresarse en términos de capacidades que los alumnos han de adquirir y no de aptitudes que deben poseer. Es una buena práctica incluir un verbo que identifique bien la acción que genera los resultados de aprendizaje, de forma que éstos puedan visualizarse y ser evaluables. En la definición de estas competencias se recomienda utilizar verbos diferentes a los de “conocer y usar”, tales como “describir, identificar, clasificar, comparar, evaluar o valorar, formular, argumentar, calcular, planificar, etc.

### 3.3 – Competencias específicas

Se recomienda reducir el número de **competencias específicas** toda vez que algunas de ellas se superponen con otras específicas (ejemplo: CE4 y CE17; CE5, CE6 y CE8) y generales (ejemplo CG11 y CE4). Asimismo, deben expresarse en términos de capacidades siguiendo las recomendaciones del apartado anterior 3.1.

### 5.1 – Descripción del plan de estudios

Se recomienda reducir el número de **competencias específicas de las materias optativas** ya que algunas son redundantes y con el fin de hacer factible su evaluación. Asimismo, deben expresarse en términos de capacidades siguiendo las recomendaciones del apartado anterior 3.1.

### 5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se recomienda eliminar la denominación en inglés de las asignaturas toda vez que la modificación de los datos básicos del título ha especificado que el máster se imparte en castellano.



En Córdoba, a 24/04/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui